



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

LA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
 Centenario de la Promulgación de la  
 Constitución Política de los Estados Unidos  
 Mexicanos"

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 36/2017**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN DE LOS DERECHOS**  
**HUMANOS DE MICHOACÁN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal que guarda la presente acción de inconstitucionalidad. Conste.

Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil diecisiete.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días concedido a las partes, mediante proveído de siete de agosto de dos mil diecisiete, a efecto de que formularan alegatos en el presente asunto **sin que hasta la fecha se cuente con alguna constancia de que lo hayan hecho**, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

<sup>1</sup> Artículo 68. [...]

Agotado el procedimiento, el ministro instructor propondrá al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el proyecto de sentencia para la resolución definitiva del asunto planteado.